

CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 13 de enero de 2022, a través de correo electrónico enviado al despacho, el apoderado judicial del Municipio de la Tebaida allego escrito denominado “contestación demanda”.Sírvase Proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Robinson Harold Colorado Villamil
Demandado:	Consorcio Bether 2018,Municipio de la Tebaida, Betcon Ingeniería S.A.S y Humberto Hernández Aycardi.
Radicación:	63-001-41-05-001-2021-00308-00

Armenia, Quindío, Diecisiete (17) de enero de dos mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se allego memorial poder, a través del cual el alcalde del Municipio de la Tebaida confiere poder al Dr. JHON FABER QUINTERO OLAYA, se tiene notificado por conducta concluyente a la parte demandada Municipio de la Tebaida del auto que admitió la demanda ordinaria laboral y las demás providencias proferidas en el presente trámite, conforme al artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S.

Por lo tanto, se reconoce personería jurídica al abogado **JHON FABER QUINTERO OLAYA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.094.906.543 y portador de la Tarjeta Profesional No. 198.861 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del **Municipio de la Tebaida**, para los fines del poder conferido.

Asimismo, de conformidad con el inciso 2° del artículo 91 del C.G.P., se advierte al demandado, que, a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, y dentro de los tres días siguientes, podrá solicitar en la Secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos, y una vez vencido tal termino, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 18 DE ENERO DE 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**570a78b131e3222af2fbfdcac2924e62ab85a9d612d1ee882a7
7f280bef7246c**

Documento generado en 17/01/2022 09:34:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a